

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2077

SANTIAGO, 10 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N° 170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 186-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 24, de 26 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE QUILICURA”** Código IDI N° 30130171;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Quilicura;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Quilicura, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE QUILICURA”** Código IDI N° 30130171; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N° 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE QUILICURA”** Código IDI N° 30130171.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de tres nuevas ambulancias, para el reemplazo de igual número que actualmente se encuentra en malas condiciones de operación, en términos generales se espera que los nuevos vehículos tengan las siguientes características técnicas: Motor 2.500CC. DOHC, tipo common rail diésel superior o similar, de 16 válvulas; transmisión mecánica de 5 velocidades; tracción simple 4x2; Dirección Hidráulica; potencia 168 HP/3800 RPM; torque de 392 NM/2000 RPM; norma de emisión euro IV; tipo de combustible Diesel; 2 puertas delanteras (cabina de conducción); 2 puertas correderas laterales de apertura horizontal (compartimento sanitario); un portalon trasero; capacidad de carga de 1.080 kgd; equipo de aire acondicionado doble de 12.000 BTU en cabina de conducción y 28.000 BTU en cabina sanitaria; camilla largo 2mts, ancho 55 cd, alto extendido 97 cm, alto nivel suelo 39 cm; capacidad de carga 200 kg, peso de 40 kg; mueble anaquel médico gabinetes herméticos; mueble anaquel para insumos médicos; cilindro de oxígeno con capacidad de 3,5 mt3; sirena modelo 3930 o superior, code 3, electrónica 12v/100w de 4 tonos de altavoz y micrófono incorporados, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	80.234.-
TOTAL		80.234.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia,

fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Quilicura**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;

- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

(Firmas: Juan Carrasco Contreras/ Alcalde / Municipalidad de Quilicura//Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000. (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 (vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/FCR/MT/JMZ/MCC/FGD/fgd
Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N°450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE QUILICURA” Código IDI N° 30130171.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

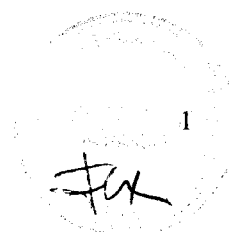
En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

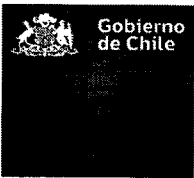
SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de tres nuevas ambulancias, para el reemplazo de igual número que actualmente se encuentra en malas condiciones de operación, en términos generales se espera que los nuevos vehículos tengan las siguientes características técnicas: Motor 2.500CC. DOHC, tipo common rail diésel superior o similar, de 16 válvulas; transmisión mecánica de 5 velocidades; tracción simple 4x2; Dirección Hidráulica; potencia 168 HP/3800 RPM; torque de 392 NM/2000 RPM; norma de emisión euro IV; tipo de combustible Diesel; 2 puertas delanteras (cabina de conducción); 2 puertas correderas laterales de apertura horizontal (compartimento sanitario); un portalon trasero; capacidad de carga de 1.080 kgd; equipo de aire acondicionado doble de 12.000 BTU en cabina de conducción y 28.000 BTU en cabina sanitaria; camilla largo 2mts, ancho 55 cd, alto extendido 97 cm, alto nivel suelo 39 cm; capacidad de carga 200 kg, peso de 40 kg; mueble anaquel médico gabinetes herméticos; mueble anaquel para insumos médicos; cilindro de oxígeno con capacidad de 3,5 mt3; sirena modelo 3930 o superior, code 3, electrónica 12v/100w de 4 tonos de altavoz y micrófono incorporados, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:



1



FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	80.234.-
TOTAL		80.234.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

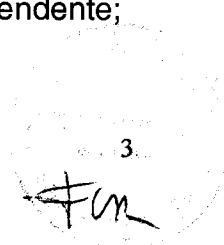
- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Quilicura**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;



3
Fm

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;

3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;

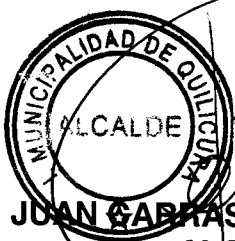
4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



JUAN GARRASCO CONTRERAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

JCP/FCR/MRT/JMZV/MCC/FGD/fgd



INTENDENTE

CLAUDIO ORRÉGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

(APLICAR PARA ESTATUTOS SUBTITULO 22, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA)

PARTIDA N°

CAPITULO N°

PROGRAMA

IDENTIFICACION O NOMBRE DE LA ACCION

Adquisición de Tres Ambulancias para la Comuna de Quilicura

LOCALIZACION (Región y Comuna)

Región Metropolitana, Comuna de Quilicura

DESCRIPCION DE LA ACCION (Máximo 10 líneas)

La iniciativa contempla la adquisición de 3 ambulancias, las cuales se requieren como reemplazo de 3 ambulancias que datan del año 2008, que se encuentran en malas condiciones técnicas de funcionamiento y presentan más de 250.000 kilómetros. Los vehículos a adquirir deben tener como mínimo las siguientes características (entre otras detalladas en las especificaciones técnicas): motor 2.500 cc, DOHC; equipamiento completo para ambulancia Advantage superior o similar; transmisión mecánica de 5 velocidades; tracción simple 4x2; dirección hidráulica; combustible diesel; capacidad de carga 1.080 Kg; estanque de combustible de 75 litros.

JUSTIFICACION (Máximo 10 líneas)

La comuna de Quilicura es una comuna atípica: con una población cercana a los 215.000 habitantes, tiene tres Sapu, los cuales derivan una gran cantidad de pacientes hacia los centros de mayor complejidad, lo que genera un mayor desgaste y uso de los móviles de urgencia. Como dato, se debe tener en cuenta que tomando en cuenta los 3 Servicios de Atención de Urgencia, SAPU, se atienden diariamente alrededor de 500 pacientes.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS (solo para activos no financieros)

Arriendo \$ 49.336.020.-

CALCULO COSTO ANUAL EQUIVALENTE	
CAE =	56.466.540
CAE/B	264.4

Compra \$ 80.233.566. -

CALCULO COSTO ANUAL EQUIVALENTE	
CAE =	29.498.734
CAE/B	138.13

La compra de tres ambulancias permitirá un ahorro significativo, ya que comprar las ambulancias un costo de M\$ 80.234, versus arriendo de M\$ 49.336, se debe considerar para el arriendo el gasto de combustible el cual será idéntico en ambos casos, ahorrándose solo las mantenciones que serán de cargo del propietario de los vehículos.

ALTERNATIVA SELECCIONADA (solo para activos no financieros)

CALCULO COSTO ANUAL EQUIVALENTE	
CAE =	29.498.734
CAE/B	138.13

La alternativa técnica y económicamente seleccionada es la compra, comparando gastos por conceptos de combustible y mantención.

FINANCIAMIENTO (M\$)

FUENTE	SOLICITADO AÑO	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	M\$ 80.234			
MINISTERIO				
OTRO				
TOTAL	M\$ 80.234			M\$ 80.234

FECHA PROBABLE DE LICITACION (mes y año)

Marzo 2014

FECHA PROBABLE DE INICIO (mes y año)

Junio 2014

RESPONSABLE DE LA INFORMACION nombre, teléfono correo electrónico)

DANIEL ALVARADO LORCA

27833600

dalvarado@quilicura.cl



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30130171-0 ADQUISICION DE TRES AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE QUILICURA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD /
ADMINISTRACION SALUD

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUILICURA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 16

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA COMUNA DE QUILICURA, EN LA ACTUALIDAD CUENTA CON UNA POBLACION SUPERIOR A LAS 210.000 PERSONAS, TENIENDO DERIVACIONES DESDE SUS CENTROS DE URGENCIA HASTA 28 DERIVACIONES DIARIAS, SEGÚN DATOS ANEXOS EN PERFIL, POR LO QUE SE REQUIERE DE UN MAYOR NUMERO DE AMBULANCIAS QUE PERMITAN UNA EN CADA CENTRO

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE 3 NUEVAS AMBULANCIAS, PARA EL REEMPLAZO DE IGUAL NÚMERO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. EN TÉRMINOS GENERALES, SE ESPERA QUE LOS NUEVOS VEHÍCULOS TENGAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: MOTOR 2.500 CC. DOHC, TIPO COMMON RAIL DIESEL SUPERIOR O SIMILAR, DE 16 VÁLVULAS; TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES; TRACCIÓN SIMPLE 4X2; DIRECCIÓN HIDRÁULICA; POTENCIA 168 HP/3.800 RPM; TORQUE DE 392 NM/2.000 RPM; NORMA DE EMISIÓN EURO IV; TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL; 2 PUERTAS DELANTERAS (CABINA DE CONDUCCIÓN); 2 PUERTAS CORREDERAS LATERALES DE APERTURA HORIZONTAL (COMPARTIMIENTO SANITARIO); 1 PORTALÓN TRASERO; CAPACIDAD DE CARGA DE 1.080 KGS; EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DOBLE DE 12.000 BTU EN CABINA DE CONDUCCIÓN Y 12.000 BTU EN CABINA SANITARIA; CAMILLA LARGO 2 MT, ANCHO 55 CM, ALTO EXTENDIDO 97 CM, ALTO NIVEL SUELO 39 CM, CAPACIDAD DE CARGA 200 KG, PESO 40 KG; MUEBLE ANAQUEL MÉDICO GABINETES HERMÉTICOS; MUEBLE ANAQUEL PARA INSUMOS MÉDICOS; CILINDRO DE OXÍGENO CON CAPACIDAD DE 3,5 MT3; SIRENA MODELO 3930 O SUPERIOR, CODE 3, ELECTRÓNICA 12V/100W DE 4 TONOS CON ALTAVOZ Y MICRÓFONO INCORPORADOS.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse aquí para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	80.234	0	80.234
TOTAL		M\$	0	80.234	0	80.234

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 21-01-2014

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23-01-2014

Quilicura 30/NOV/2012.

1º sub electoral LM.

Juan Elviro Camarero Contreras.

Address

José Francisco Vergara

Nº 480.

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 13-12-2012

Magnitud del Proyecto: 5 UNIDAD

Duración: 3 meses

Vida útil: 5 años

Beneficiarios directos: Hombres: 98.900, Mujeres: 111.213, Ambos sexos: 210.113

Fecha de inicio del proyecto: 01-03-2014

Costo total inicial Proyecto: M\$ 79.060

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 160

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	29.499 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION DE TRES AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE QUILICURA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1		
		M	A	M
VEHÍCULOS	80.234			
TOTAL APORTES DIRECTOS	80.234			

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 80.234
-------	------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2013			1		88.859		88.860	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
DANIEL ALVARADO	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	SECTORIALISTA PROYECTOS	SIN DATO	dalvarado@quilicura.cl